

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	6168
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	02/12/1931
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	83
<b>Fecha de la Norma:</b>	30/11/1931
<b>Autoridad:</b>	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	EN DESARROLLO DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 71 DE 1930.
<b>Comentario:</b>	El presente Decreto prohibió la entrada al país, con el ánimo de permanecer en él, a los inmigrantes que no viajaran en primera clase. Las personas con pasaje de primera clase que deseaban venir al país con ánimo de radicarse en él o permanecer aquí por un término mayor de 30 días, debían comprobar que poseían bienes y medios suficientes para atender a su propia subsistencia. TEMAS RELACIONADOS: INMIGRACION, INMIGRANTES, PROHIBICION, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DECRETO, TRABAJO, TRABAJADORES, TRANSEUNTES.

## Temas Relacionados

DECRETO
INMIGRACION
INMIGRANTES
PROHIBICION
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
TRABAJADORES
TRABAJO
TRANSEUNTES

## Referencias

<b>DECRETO 83</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 83</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	3	17/01/1933	6494	19/01/1933	DEROGADO POR	Este Decreto fue derogado por el Decreto número 3 de 17 de enero de 1933.

## Jurisprudencia Constitucional

---